

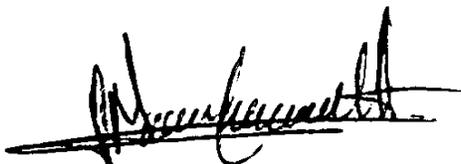
**Oficio Número: GDTI/TS/0087/2022**  
**Ciudad de México, 30 de marzo de 2022**  
**ASUNTO: TESTIMONIO FINAL**

**Mtra. Alma Olivia Campos Aquino,**  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios  
del Instituto Nacional Electoral  
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio **INE/DEA/DRMS/SA/1486/2021** del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Subdirección de Adquisiciones, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la contratación de “**Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para y Seguro Colectivo de Accidentes Personales**”, adjunto con la presente comunicación el informe parcial correspondiente al TESTIMONIO FINAL consistente en un total de ciento cuatro fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

La suscrita, representante legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos los artículos 2 fracción XLIX, 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 54 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en mi carácter de Testigo Social registrado en el Padrón de este Instituto con **TS-INE-002-2020**, y designado por dicha dependencia mediante oficio **INE/DEA/DRMS/SA/1486/2021** del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Adquisiciones, emito el Informe Parcial correspondiente a la TESTIMONIO FINAL del procedimiento de contratación siguiente:

**I. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

<b>Dependencia o Entidad</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Tipo de Procedimiento</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Número de Identificación asignado por CompralNE</b>	N° LP-INE-109/2021
<b>Objeto</b>	Contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales
<b>Etapas del Procedimiento</b>	TESTIMONIO FINAL

**II. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y**



## **SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 109/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.**

Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., presenta en su conjunto el informe final del procedimiento de licitación que se atestigua como parte del acompañamiento que realizó durante diversas etapas, conforme lo dispuesto con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

### **A. INVESTIGACION DE MERCADO**

#### **II.1 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado del procedimiento de contratación precedente, en términos del artículo 31 sexto párrafo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 27 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

Es de destacar que normativamente se establece que en el inicio de los procedimientos de contratación previstos en los artículos en mención, los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, atenderán la metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para la realización de una investigación de mercado de la cual se desglosen; o bien, se den a conocer las condiciones





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación que las áreas requirentes realicen, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.

**OBSERVACIÓN:** De lo anterior, se advierte que el área Convocante justifico que se *realizó la tabla de evaluación de puntos y porcentajes valorando los criterios necesarios para garantizar que se cumplan satisfactoriamente con las características del servicio a contratar, destacando que se considera relevante incluir en la evaluación la capacidad técnica de los licitantes; así como el cumplimiento de contratos, es decir, la experiencia y especialidad de la empresa y de su propio personal, con la finalidad de identificar al licitante que proponga las mejores condiciones para brindar el servicio a contratar.* Por lo que, efectúo seleccionar el procedimiento de Contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales, con el carácter de Licitación Pública Nacional Electrónica.

**OBSERVACION:** Se destacó que la convocante incluyo la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes para el Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos, que permitirán evaluar las propuestas de los oferentes. Por otro lado, para el Seguro Colectivo de Accidentes Personales, se utilizará el criterio binario.

**II.2 DESCRIPCION DE HECHOS RELEVANTES: Cumplimiento de referencia para conocer la existencia de normas oficiales mexicanas (NOM) o las normas mexicanas (NMX) aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización; términos de referencia; o sus equivalentes en el extranjero, de conformidad en el artículo 25,**



**GDTI**

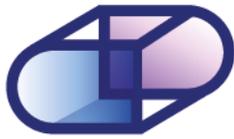
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**inciso B, fracción IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

OBSERVACIÓN: Esta representación advirtió que de la información proporcionada, desde el mes de noviembre se realizaron las comunicaciones internas y externas que solicitan la existencia de normas oficiales mexicanas (NOM) o las normas mexicanas (NMX), aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización de los servicios a contratar, por lo que se recibió respuesta de la Secretaría de Economía en la que se deja constancia a través del oficio Of. No. DGN.191.02.2021.3661, que no se localizaron normas técnicas relacionadas con la prestación del servicio.

**II.3 DESCRIPCION DE HECHOS RELEVANTES: La verificación de la existencia de potenciales oferentes, así como, bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, que cumplan con las necesidades de contratación. Además de la identificación de los posibles proveedores a invitar a participar en la investigación de mercado, se prevé incluir aquellos que se encuentran registrados en el RUP del Instituto, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados en términos de la fracción IV del artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, apartado B, fracción VII, 26 y 27 inciso d, fracción I e inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

OBSERVACIÓN: De la información proporcionada a esta representación se advirtió que el Instituto convocante realizó las solicitudes respectivas por parte del área requirente para consultar y verificar la existencia de posibles



**GDTI**

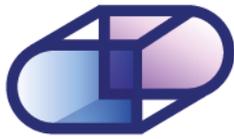
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

oferentes con su referida cotización, se advierte que se hicieron diversas consultas, por la que solicitó cotización urgente respecto de las partidas de Seguros de Gastos Médicos Mayores y de la partida del Seguro Colectivo de Accidentes Personales, solicitando como plazo de respuesta el 04 de diciembre de 2021.

Esta representación advierte que la convocante realizó diversas consultas al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, encontrando que ninguna de las aseguradoras a las cuales se solicitó cotización está sancionada o inhabilitada para participar en procedimientos de contratación, particularmente en la etapa analizada, siendo esta la investigación de mercado.

**II.4 DESCRIPCION DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la elaboración de la invitación a los Proveedores e integración de sus anexos, incluyendo la solicitud a los Proveedores que remitan su Cotización con la firma de la persona facultada para ello, vía electrónica o por escrito; así como el período en el que se considerará vigente la Cotización, de conformidad con el artículo 27, inciso f de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

OBSERVACIÓN: Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, destacó la existencia de la solicitud que realizó la Jefatura de Departamento de Investigación de Mercado del Instituto Nacional Electoral, para conocer la oferta del servicio a contratar, los posibles proveedores y el precio prevaeciente en el mercado, así como, la información respecto de la cotización, por lo que se solicitó información a Allianz México, S.A; Aseguradora Patrimonial Vida, S.A DE C.V; Seguros BANORTE, S.A. DE



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

C.V; Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V; Seguros SURA S.A. de C.V; GNP Seguros, MetLife México, S.A; Seguros Argos S.A. de C.V; AFIRME Seguros; Seguros Sura S.A. de C.V; Grupo Nacional Provincial, S.A.B; Seguros VE POR MÁS, S.A., Chubb Seguros México, S.A; Seguros El Potosi; Insignia Life; Sopo International, Seguros INBURSA, S.A., Latinoamericana Seguros, S.A; MAPFRE México S.A; Hir, Compañía de Seguros, S.A. de C.V y Seguro Atlas, S.A, de C.V.

Así mismo, presentaron oferta económica y cotización las empresas **GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B y METLIFE MÉXICO, S.A**, manifestando tener la capacidad suficiente para cumplir con las necesidades de la contratación y los precios ofertados que corresponden a las partidas denominada Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales.

**II.5 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de las condiciones o la necesidad a satisfacer de la prestación de los servicios, en términos del artículo 27 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

OBSERVACIÓN: En relación con este punto, se observa que la convocante incluyó la vigencia de la contratación, los plazos y lugares de entrega de los bienes o prestación de los servicios en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que se aplicaron al Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y el Seguro Colectivo de Accidentes Personales, particularmente en los numerales 2. CONDICIONES GENERALES, 3. COBERTURA DE LA POLIZA Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

**II.6 DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELEVANTES: Revisión en la investigación de mercado de la inclusión de los aspectos técnicos cotizados, la elaboración del cuadro comparativo de precios y los precios obtenidos contra los precios históricos en términos del artículo 27 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.**

OBSERVACIÓN: Para esta etapa esta representación destaca el oficio del cuadro analítico que hace referencia a los precios que los oferentes, GNP Grupo Nacional Provincial, S.A.B y METLIFE MÉXICO, S.A, presentaron para la Partida 3 Seguro colectivo de accidentes personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, por lo que se hace referencia las cantidades que serán pagadas por el Instituto Nacional Electoral en el periodo del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2024.

**CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

Para esta etapa del procedimiento de la investigación de mercado, esta representación concluye que la convocante dio cumplimiento a los artículos 31 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; 25, 26 y 27 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, ambos del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, se realizan las siguientes sugerencias y/o propuestas de mejora:

1. En el caso de lo señalado en el artículo 27 inciso h último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos



de Bienes Muebles y Servicios, se sugiere verificar las fechas de la información que fue generada por los proveedores u oferentes respecto de las propuestas económicas o cotizaciones, a efecto de que estas estén vigentes cuando sean turnadas al Área compradora.

2. Del documento con número de oficio INE/DEA/DP/SRPL/4685/ 2021, esta representación observa que la Subdirección de Relaciones y Programas Laborales, hizo del conocimiento a la Subdirección de Adquisiciones que los servicios de los **SEGUROS DE PERSONAS** para el procedimiento de licitación a iniciar no existen Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas de Referencia que los licitantes deban acreditar para cumplir con las especificaciones técnicas del servicio. Esta representación supone que el nombre exacto es **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES**, por lo que se sugiere incluir al expediente respectivo de la investigación de mercado el oficio con el nombre correcto, así como, adjuntar el documento que justifica la respuesta de las áreas encargadas, de proveer la información de referencia, también, respecto de la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**.
3. En el oficio de Oficio No. INE/DEA/DP/4243/ 2021 del 27 de diciembre se describe la relación de los documentos que justifican la estrategia de la investigación de mercado, al respecto, a efecto de contar con los resultados y evaluaciones de la 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> investigación de mercado, se sugiere obsequiar electrónicamente los documentos que sustentan esta información.
4. El archivo denominado Resultado de la Investigación de Mercado, indica que de adjunto el esquema que contiene el analítico para la partida 1, Contratación del Seguro colectivo de gastos médicos mayores, sin embargo, para efecto de



estar en posibilidad de conocer las propuestas económicas recibidas y el análisis a dicha partida se sugiere obsequiar a esta representación la versión electrónica del oficio que la contiene.

5. De la revisión de los documentos normativos que rigen el procedimiento que se atestigua, esta representación advierte que el artículo 69 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, establece que se deberán conservar y asegurar la información que se obtenga de las contrataciones, incluyendo las investigaciones de mercado. Al respecto, en virtud de ser un procedimiento reciente y que apenas dará inicio, se sugiere tener en consideración el presente artículo para efecto de cumplir con lo que establecen las disposiciones legales que rigen las contrataciones en el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Esta representación siguen pendiente de la comunicación del seguimiento de la convocante sobre esta etapa del procedimiento de contratación de mérito.

**B. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-109/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.**



NOTA: Para esta etapa del procedimiento de contratación, el documento analizado fue cotejado exegéticamente con las disposiciones establecidas en los artículos 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

### PROYECTO DE CONVOCATORIA

REQUISITOS		
ART.36 REGLAMENTO INEMAABMyS	PROYECTO	OBSERVACIONES
I. El nombre del Instituto y de la Convocante:	Instituto Nacional Electoral	Artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
II. Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	Contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

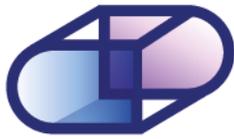




**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

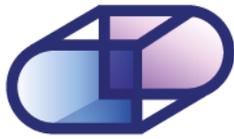
<p>III. Fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;</p>	<p>CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acto Junta de Aclaraciones</li><li>2. Acto Presentación y Apertura de Proposiciones</li><li>3. Acto de Fallo</li></ol> <p>De conformidad con los artículos 32 fracción del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica;</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>La conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma ESPAÑOL</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;</p>	<p>La convocante indica los requisitos en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

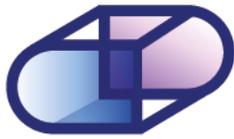
<p>V. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 3., inciso 3.3 PARA EL CASO DE PRESENTACION DE PROPOCIONES CONUNTAS.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>VI. La forma en la que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 11, Apartado 4.1. Y en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que contiene un apartado de los requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento, Anexo 3 "A".</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>Administrativas, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que la normatividad fiscal vigente lo establezca;.</p>		
<p>IX.- Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

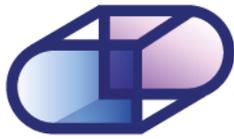
acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización;	De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.	
XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	Ejercicio fiscal 2022-2024  Anexo 9, refiere que es contrato abierto.  Se aceptan proposiciones conjuntas	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará bajo el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento de contratación comprende de 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.6 Criterios para la adjudicación del contrato	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

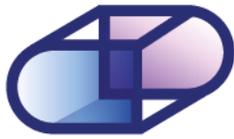
<p>contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo-beneficio. La evaluación económica no podrá basarse únicamente en la sumatoria de precios unitarios, en precios relevantes o ejercicios similares que no ponderen el costo total para el Instituto;</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes para la partida 1 y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria para la partida 2.</p>	
<p>XIV. El domicilio del OIC, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento;</p>	<p>Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 13.1 Causas para desechar las proposiciones.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

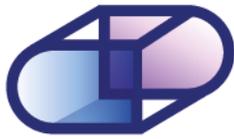
<p>XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del presente Reglamento.</p>	<p>Se señala que de conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el <u>modelo del contrato</u> de la presente Convocatoria (Anexo 9)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XVII. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.</p> <p>De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XVIII. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio.</p> <p>Para la partida 1. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>Para la partida 2. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>1.4.1 Lugar para la prestación del servicio. Para las partidas 1 y 2</p> <p>El PROVEEDOR deberá presentar los “Estándares de Servicio” referidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, a la Administradora del Contrato en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y en toda la República Mexicana y donde le sea requerido.</p>	
<p>XIX. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1, INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.9 Condiciones de pago.</p> <p>Para la partida 1</p> <p>El pago se realizará de forma anticipada en una sola exhibición al inicio de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, previa validación del Administrador del Contrato.</p> <p>En caso de terminación anticipada del contrato, la ASEGURADORA devolverá las primas no devengadas por el período que corresponda.</p> <p>Para la partida 2</p> <p>El pago se realizará en forma mensual a mes vencido, conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, previa</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

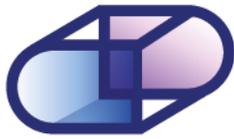


**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	validación del Administrador del Contrato.	
XX. Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;	La convocante señala que se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren  Para anticipos NO APLICA	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXI. Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;	La convocante lo señala en el numeral 7, PENAS CONVENCIONALES	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXII. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento;	La convocante lo señala en el numeral 11 RESCISIÓN DEL CONTRATO	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XXIII. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse;	La convocante lo señala en el numeral 3. Coberturas de la póliza, 3.25 Asistencia Técnica	Esta Representación estima que la convocante cumple parcialmente la disposición en comento.
XXIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas,	No se mencionan.	Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que se refiere a servicios y no bienes.

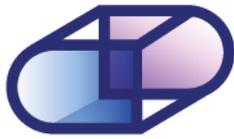
A



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 56</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
sin que las sustituciones impliquen su modificación;		
XXV. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y	No se mencionan.	Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que se refiere a servicios y no arrendamientos.
XXVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.	La convocante lo señala en el numeral 1 INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.14 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

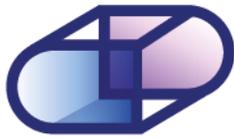
<b>POBALINES</b>		
<p>I. Datos generales o de identificación de la contratación:</p> <p>a. El nombre del Instituto, en su carácter de Convocante, especificando el Área compradora correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.</p>	<p>Instituto Nacional Electoral, a través del Dirección de Recursos Materiales y Servicios como área compradora, ubicada en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. El medio que se utilizará para la entrega de proposiciones y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones; por lo que deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>El presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>c. El número de identificación de la Convocatoria, el cual será asignado por CompralFE.</p>	<p>LP-INE-109/2021</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>d. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2022-2024</p> <p>La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

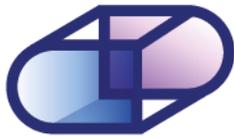
<p>términos del segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.</p>	
<p>e. El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante, y</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones. La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma <u>español</u>.</p> <p>La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>f. El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o fideicomiso.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>g. El señalamiento de que los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente</p>	<p>La convocante lo señala en el ANEXO 9, Tipo y modelo de contrato, cláusula vigésima cuarta.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

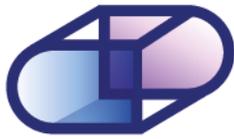
<p>contra la dignidad humana, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>		
<p>II. Objeto y alcance de la contratación, precisando:</p> <p>a. La información que el Área compradora considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: La contratación de “Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”, la cual consiste en 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.</p> <p>Descripción detallada de los servicios y el alcance se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. El Área compradora podrá incorporar a la Convocatoria los anexos técnicos que considere necesarios, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra.</p>	<p>La convocante señala 11 Anexos con sus respectivos números y títulos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>c. Los Anexos Técnicos o Especificaciones técnicas contendrán el detalle de los bienes o servicios a contratar, indicando la clave CUC para efecto de que las Áreas compradoras obtengan su</p>	<p>Esta representación advierte que los Anexos de la presente convocatoria contienen lo que indica el inciso c de la fracción II del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

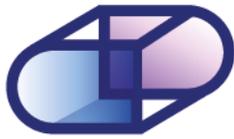
<p>precio unitario. Para el caso de servicios, cuando se soliciten entregables esperados también se identificarán las claves CUC que les correspondan.</p> <p>Lo dispuesto en el presente inciso, será aplicable para la contratación de servicios integrales o de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, para lo cual en el Anexo Técnico se especificarán las actividades a realizar, para efecto de que las Áreas compradoras obtengan los precios unitarios y verifiquen que estén estructurados y se encuentren dentro de los parámetros de precios del mercado; con costos directos, indirectos, cargo por utilidad y cargos adicionales por insumos necesarios para la prestación del servicio, tales como: materiales, maquinaria, equipos, mano de obra, u honorarios.</p>		
<p>d. La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en Partidas o Conceptos, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación:</p> <p>Partida 1: Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

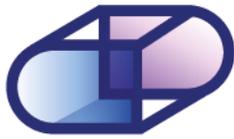
	Partida 2: Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios	
e. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior.	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio. Condiciones de prestación de servicio	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
f. Cuando existan razones justificadas por el Área requirente, para la adquisición o arrendamiento de bienes por marca determinada, en cuyos casos existan en el mercado por lo menos 5 posibles oferentes, se podrá llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, siguiendo para tal efecto, todas las etapas y condiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones para tales casos.	No se mencionan.	Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que el objeto de la licitación es distinto respecto de lo que establece la norma.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

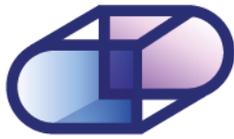
<p>g. No se presumirá que se limita la libre participación de los licitantes en los casos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas por marca, siempre y cuando obre en el expediente del procedimiento la justificación de la contratación por marca, la investigación de mercado con el que se acredite la existencia de los distintos probables licitantes y se incluya en las Convocatorias como requisito de participación el nombre de la marca requerida.</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que el objeto de la licitación es distinto respecto de lo que establece la norma.</p>
<p>h. En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 35. Asistencia Técnica: Es responsabilidad única y exclusiva de la ASEGURADORA establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la ASEGURADORA y/o conductos de servicios y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única de la ASEGURADORA que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

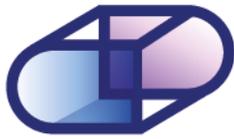
	descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.	
i. La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12, 25 y 33, de las presentes POBALINES, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
j. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de Aceptación de bienes y servicios sean los adecuados para el Instituto y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.</p>		
<p>k. La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el Contrato será abierto en los términos del artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>La convocante lo señala en el Anexo 9, refiere que es contrato abierto.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>l. Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.</p>
<p>m. Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas serán objeto del Contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII, y 48 del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento de contratación comprende de 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

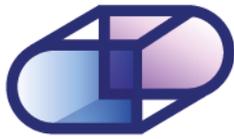


**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>n. En el modelo de Contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, los siguientes aspectos según corresponda:</p> <p>El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la Requisición respectiva.</p> <p>2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera.</p> <p>3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.</p> <p>4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio.</p>	<p>En el Proyecto de convocatoria, se integra en el Anexo 9</p> <p>Para la partida 1 y 2 Del día 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>No aplica</p> <p>Definidos en el Anexo 1</p> <p>Anexo 9, Clausula 9</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>Sin observación</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
--	--	--





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

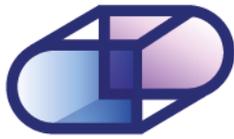
proposiciones, en los términos del artículo 59, de estas POBALINES.		
b. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del Contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompralFE, así como la firma del Contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	No se menciona	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento, por ser Proyecto de Convocatoria.
c. Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	No se menciona	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento, por ser Proyecto de Convocatoria.
d. Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.	La convocante lo señala en la INTRODUCCIÓN.	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento, por ser Proyecto de Convocatoria.
e. Los requisitos para la presentación de	La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL	Esta representación estima que la convocante ya



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

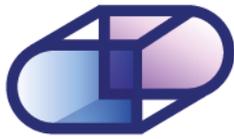
proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 41 del Reglamento de Adquisiciones y 60 de las presentes POBALINES, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.	PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.	cumple con la disposición en comento, por ser Proyecto de Convocatoria.
f. Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.	La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento, por ser Proyecto de Convocatoria.
g. Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.	No aplica	Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento, al ser una licitación electrónica.
h. La fecha y hora en que, en su caso, la Convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, si así lo solicita el licitante.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
i. La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

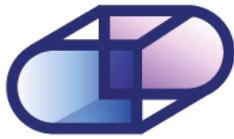
representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 64, de estas POBALINES.	técnica y la oferta económica, inciso a).	
j. La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso h).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
k. Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del Contrato	La convocante los indica en los numerales 6 y 7 del Proyecto de Convocatoria.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como	La convocante los indica en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

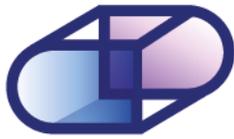
fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.		
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el Contrato respectivo.	La licitante lo indica en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:  a. El escrito a que se refiere la fracción V, del artículo 64 de estas POBALINES.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
b. El escrito a que hace referencia el artículo 53, de estas POBALINES, en el caso de licitaciones públicas nacionales.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.2.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
c. La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12 y 13, de estas POBALINES.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
d. La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.	La convocante lo solicita en el numeral VI.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, Apartado 4.1. Y en la	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

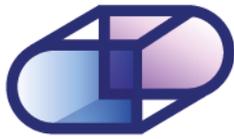
	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que contiene un apartado de los requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro.	
e. El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78, antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso b)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
f. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	La convocante lo solicita en el Anexo 4.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
g. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física	La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que señala dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>		
<p>h. En su caso señalar que las micro, pequeñas o medianas empresas, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal efecto el formato que proporcione la Convocante.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica, inciso g)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>i. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del Contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas, fracción II.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>j. El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el Contrato;</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>VII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:</p> <p>a. La presentación de la propuesta económica.</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico), b) Para la partida 1, c) Para la partida 2.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten.</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>c. La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

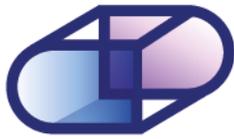


**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.		
d. La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	No se menciona	Esta representación advierte que el supuesto legal no se presenta en el Proyecto de Convocatoria.
e. La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada micro, pequeña y mediana empresa, en los términos de la fracción VI, inciso h, del presente artículo, y	La convocante lo solicita en el Anexo 11, inciso g)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
f. La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria. Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en el Reglamento de Adquisiciones, estas POBALINES o en los ordenamientos de carácter	La convocante lo solicita en el Anexo 11.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

A



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>general aplicables al Instituto. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen. Las Convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario para continuar con el procedimiento de contratación, verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de las Convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en el Reglamento de Adquisiciones o en estas POBALINES.</p>		
--	--	--

## CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Se sugiere dar una revisión a la Convocatoria y a sus anexos, a fin de homologar el nombre de las partidas que se están licitando en el presente procedimiento que

se atestigua, con la finalidad de eliminar el texto que se refiere al ***Seguro colectivo de vida***.

2. En la descripción de las Partidas, se hace referencia a una tercera partida, si el objeto del procedimiento es para dos partidas, se sugiere omitir dicha mención. Lo anterior, a efectos de no generar confusión sobre el servicio que se pretende contratar.
3. Esta representación, sugiere precisar en la Convocatoria los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de los contratos, al ser un elemento que no aplicará para la contratación que se atestigua, se sugiere señalar un apartado en la que se indique que la disposición del artículo 36 fracción XXII, NO APLICA para el presente procedimiento.
4. Se sugiere precisar la aplicación de las deducciones, en virtud de que el numeral 9 de la convocatoria indica que para la presente licitación no se aplicaran y en el modelo de contrato (anexo 9), cláusula Novena establece que sí se aplicaran.
5. Esta representación advierte que la convocante no solicita la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios que se oferten para la partida 1 y 2 a contratar en el Proyecto de convocatoria, como lo establece la fracción VII, inciso d), al respecto se sugiere que en las futuras convocatorias que se liciten agregar un apartado e incluir esta solicitud, a fin de tener certeza de los servicios que presentan los oferentes.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Esta representación siguen pendiente de la comunicación del seguimiento de la convocante sobre esta etapa del procedimiento de contratación de mérito.



**C. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 109/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.**

NOTA: Para esta etapa del procedimiento de contratación, el documento analizado fue cotejado exegéticamente con las disposiciones establecidas en los artículos 31, 36, 37 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; 56 y 57 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral.

**PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA**

<b>REQUISITOS</b>		
<b>ART. 36 REGLAMENTO INEMAABMyS</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
VII. El nombre del Instituto y de la Convocante:	Instituto Nacional Electoral	Artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

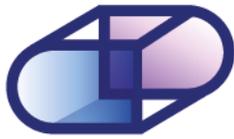
		Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.												
VIII. Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	Contratación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.												
IX. Fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;	<p><b>CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>EVENTO</th><th>FECHA</th><th>HORA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>26/01/2022</td><td>9:30 am</td></tr><tr><td>Presentación y Apertura de Proposiciones</td><td>2/02/2022</td><td>10:00 am</td></tr><tr><td>Notificación de Fallo</td><td>9/02/2022</td><td></td></tr></tbody></table> <p>De conformidad con los artículos 32 fracción del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el presente procedimiento será <b>electrónico</b>, en el cual los licitantes, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo</p>	EVENTO	FECHA	HORA	Junta de Aclaraciones	26/01/2022	9:30 am	Presentación y Apertura de Proposiciones	2/02/2022	10:00 am	Notificación de Fallo	9/02/2022		La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
EVENTO	FECHA	HORA												
Junta de Aclaraciones	26/01/2022	9:30 am												
Presentación y Apertura de Proposiciones	2/02/2022	10:00 am												
Notificación de Fallo	9/02/2022													



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>X. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica;</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>La conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma ESPAÑOL</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;</p>	<p>La convocante indica los requisitos en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XI. El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso a)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XII. La forma en la que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 4. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, Apartado 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso a)</p> <p>Y en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que contiene un</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

de correo electrónico, en caso de contar con él;	apartado de los requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro.	
VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que la normatividad fiscal vigente lo establezca;	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento, Anexo 3 "A".	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
IX.- Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros	La convocante lo solicita en el Anexo 4.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

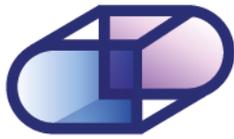
aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		
X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización;	No aplica  De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	Ejercicio fiscal 2022-2024  Anexo 9, refiere que es contrato abierto.  Se aceptan proposiciones conjuntas	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará bajo el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada	La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento de contratación comprende de 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;		
XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo-beneficio. La evaluación económica no podrá basarse únicamente en la sumatoria de precios unitarios, en precios relevantes o ejercicios similares que no ponderen el costo total para el Instituto;	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.6 Criterios para la adjudicación del contrato  De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes para la partida 1 y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria para la partida 2.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XIV. El domicilio del OIC, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento;	Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado	La convocante lo señala en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

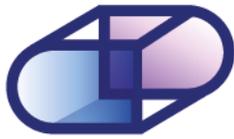


**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;		
XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del presente Reglamento.	Se señala que de conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el <u>modelo del contrato</u> de la presente Convocatoria (Anexo 9)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XVII. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo. Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.  De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
XVIII. Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;	La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio.  Para la partida 1. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

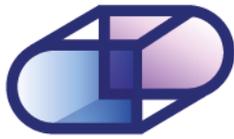
4



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

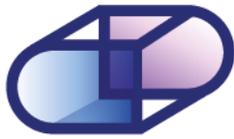
	<p>en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.</p> <p>Para la partida 2. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.</p> <p>1.4.2 Lugar para la prestación del servicio. Para las partidas 1 y 2</p> <p>El PROVEEDOR deberá presentar los “Estándares de Servicio” referidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, a la Administradora del Contrato en la Dirección de Personal, ubicada en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y en toda la República Mexicana y donde le sea requerido.</p>	
<p>XIX. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1, INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.9 Condiciones de pago.</p> <p>Para la partida 1</p> <p>El pago se realizará de forma anticipada en una sola exhibición al inicio de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, previa validación del Administrador del Contrato.</p> <p>En caso de terminación anticipada del contrato, la ASEGURADORA</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	<p>devolverá las primas no devengadas por el período que corresponda.</p> <p>Para la partida 2</p> <p>El pago se realizará en forma mensual a mes vencido, conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, previa validación del Administrador del Contrato.</p>	
<p>XX. Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;</p>	<p>La convocante señala que se exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren</p> <p>Para anticipos NO APLICA</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XXI. Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 8, PENAS CONVENCIONALES</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XXII. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 12 RESCISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>XXIII. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse;</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 3. Coberturas de la póliza, 3.25 Asistencia Técnica</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple parcialmente la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>XXIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que se refiere a servicios y no bienes.</p>
<p>XXV. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que se refiere a servicios y no arrendamientos.</p>
<p>XXVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1 INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.14 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.</p>

A

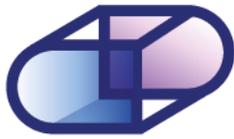


**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.		
<b>REQUISITOS ARTÍCULO 56 POBALINES</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
IV. Datos generales o de identificación de la contratación:  a. El nombre del Instituto, en su carácter de Convocante, especificando el Área compradora correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.	Instituto Nacional Electoral, a través del Dirección de Recursos Materiales y Servicios como área compradora, ubicada en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
b. El medio que se utilizará para la entrega de proposiciones y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones; por lo que deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.	Licitación Pública Nacional Electrónica  El presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
c. El número de identificación de la Convocatoria, el cual será asignado por CompralFE.	LP-INE- 109/2021	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

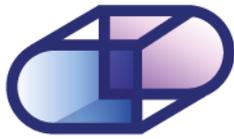
4



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>d. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2022-2024</p> <p>La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>e. El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante, y</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones. La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma <u>español</u>.</p> <p>La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>f. El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o fideicomiso.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento</p>
<p>g. El señalamiento de que los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier</p>	<p>La convocante lo señala en el ANEXO 9, Tipo y modelo de contrato, cláusula vigésima cuarta.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

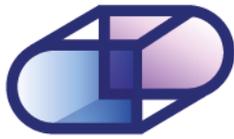
<p>conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>		
<p>V. Objeto y alcance de la contratación, precisando:</p> <p>a. La información que el Área compradora considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: La contratación de “Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores y Seguro Colectivo de Accidentes Personales”, la cual consiste en 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación será a uno o dos LICITANTES.</p> <p>Descripción detallada de los servicios y el alcance se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>b. El Área compradora podrá incorporar a la Convocatoria los anexos técnicos que considere necesarios, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra.</p>	<p>La convocante señala 11 Anexos con sus respectivos números y títulos.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

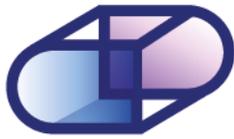
<p>c. Los Anexos Técnicos o Especificaciones técnicas contendrán el detalle de los bienes o servicios a contratar, indicando la clave CUC para efecto de que las Áreas compradoras obtengan su precio unitario. Para el caso de servicios, cuando se soliciten entregables esperados también se identificarán las claves CUC que les correspondan.</p> <p>Lo dispuesto en el presente inciso, será aplicable para la contratación de servicios integrales o de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, para lo cual en el Anexo Técnico se especificarán las actividades a realizar, para efecto de que las Áreas compradoras obtengan los precios unitarios y verifiquen que estén estructurados y se encuentren dentro de los parámetros de precios del mercado; con costos directos, indirectos, cargo por utilidad y cargos adicionales por insumos necesarios para la prestación del servicio, tales como: materiales, maquinaria, equipos, mano de obra, u honorarios.</p>	<p>Esta representación advierte que los Anexos de la presente convocatoria contienen lo que indica el inciso c de la fracción II del artículo 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Federal Electoral.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
---	--	---



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>d. La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en Partidas o Conceptos, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.2 Tipo de contratación:</p> <p>Partida 1: Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos.</p> <p>Partida 2: Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>e. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio. Condiciones de prestación de servicio</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>f. Cuando existan razones justificadas por el Área requirente, para la adquisición o arrendamiento de bienes por marca determinada, en cuyos casos existan en el mercado por lo menos 5 posibles oferentes, se podrá llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, siguiendo</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que el objeto de la licitación es distinto respecto de lo que establece la norma.</p>

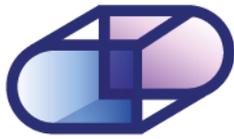


**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>para tal efecto, todas las etapas y condiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones para tales casos.</p>		
<p>g. No se presumirá que se limita la libre participación de los licitantes en los casos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas por marca, siempre y cuando obre en el expediente del procedimiento la justificación de la contratación por marca, la investigación de mercado con el que se acredite la existencia de los distintos probables licitantes y se incluya en las Convocatorias como requisito de participación el nombre de la marca requerida.</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta Representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento. Ya que el objeto de la licitación es distinto respecto de lo que establece la norma.</p>
<p>h. En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.</p>	<p>La convocante lo señala en el numeral 35. Asistencia Técnica: Es responsabilidad única y exclusiva de la ASEGURADORA establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la ASEGURADORA y/o conductos de servicios y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida desde el momento de la</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

4



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

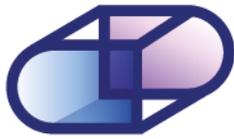
	presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la póliza y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única de la ASEGURADORA que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables.	
i. La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 12, 25 y 33, de las presentes POBALINES, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
j. Para el caso previsto en la fracción X del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

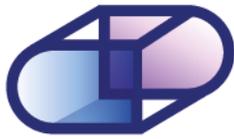
<p>arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de Aceptación de bienes y servicios sean los adecuados para el Instituto y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.</p>		
<p>k. La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el Contrato será abierto en los términos del artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>La convocante lo señala en el Anexo 9, refiere que es contrato abierto.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>l. Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones.</p>	<p>No se mencionan.</p>	<p>Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento.</p>
<p>m. Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas serán objeto del Contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento</p>	<p>La convocante lo indica en el numeral 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 1.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento de contratación comprende de 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

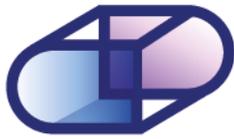
<p>simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 36, fracción XII, y 48 del Reglamento de Adquisiciones.</p>		
<p>n. En el modelo de Contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, los siguientes aspectos según corresponda:</p> <p>El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la Requisición respectiva.</p> <p>2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera.</p> <p>3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.</p> <p>4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o</p>	<p>Se señala en el Anexo 9 de la Convocatoria</p> <p>Para la partida 1 y 2 Del día 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>No aplica</p> <p>Definidos en el Anexo 1</p> <p>Anexo 9, Clausula 9</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>Sin observación</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

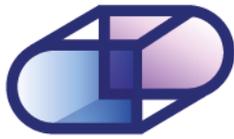
<p>deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio.</p> <p>5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.</p> <p>6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del Contrato.</p> <p>7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de Contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal.</p>	<p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Clausula Séptima.- Garantía de cumplimiento.</p> <p>La convocante lo indica en el Anexo 9, Clausula Segunda</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p> <p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>VI. Forma y términos en los que se llevarán los actos: Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, precisando entre otros aspectos, los siguientes:</p> <p>a. Si el procedimiento se efectuará considerando</p>	<p>No se mencionan</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

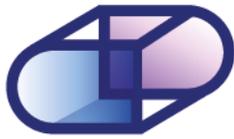
<p>una reducción del plazo que prevé el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 59, de estas POBALINES.</p>														
<p>b. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del Contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompralFE, así como la firma del Contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.</p>	<p><b>CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>EVENTO</th><th>FECHA</th><th>HORA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Junta de Aclaraciones</td><td>26/01/2022</td><td>9:30 am</td></tr><tr><td>Presentación y Apertura de Proposiciones</td><td>2/02/2022</td><td>10:00 am</td></tr><tr><td>Notificación de Fallo</td><td>9/02/2022</td><td></td></tr></tbody></table>	EVENTO	FECHA	HORA	Junta de Aclaraciones	26/01/2022	9:30 am	Presentación y Apertura de Proposiciones	2/02/2022	10:00 am	Notificación de Fallo	9/02/2022		<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>
EVENTO	FECHA	HORA												
Junta de Aclaraciones	26/01/2022	9:30 am												
Presentación y Apertura de Proposiciones	2/02/2022	10:00 am												
Notificación de Fallo	9/02/2022													
<p>c. Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.</p>	<p>No se menciona</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento. En virtud de ser una licitación electrónica.</p>												
<p>d. Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse</p>	<p>La convocante lo señala en la INTRODUCCIÓN.</p>	<p>Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.</p>												



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

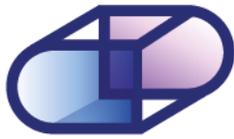
vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.		
e. Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 41 del Reglamento de Adquisiciones y 60 de las presentes POBALINES, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.	La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.
f. Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.	La convocante la indica en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.	Esta representación estima que la convocante ya cumple con la disposición en comento.
g. Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.	No aplica	Esta representación estima que la convocante cumple con la disposición en comento, al ser una licitación electrónica.
h. La fecha y hora en que, en su caso, la Convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

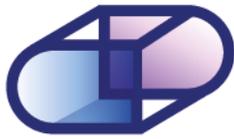
económica, si así lo solicita el licitante.		
i. La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 64, de estas POBALINES.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
j. La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso h).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
k. Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del Contrato	La convocante los indica en los numerales 6 y 7 de la Convocatoria.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún	La convocante los indica en el numeral 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN, 14.1 Causas para desechar las proposiciones.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.		
VII. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el Contrato respectivo.	La licitante lo indica en el apartado CRITERIO DE EVALUACIÓN	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
VIII. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:  a. El escrito a que se refiere la fracción V, del artículo 64 de estas POBALINES.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, inciso a).	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
b. El escrito a que hace referencia el artículo 53, de estas POBALINES, en el caso de licitaciones públicas nacionales.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
c. La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

artículos 12 y 13, de estas POBALINES.		
d. La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.	La convocante lo solicita en el Anexo 11, Apartado 4.1. Y en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que contiene un apartado de los requisitos que deberán cumplir los documentos entregados para acreditar el presente subrubro.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
e. El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78, antepenúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones.	La convocante lo solicita en el numeral 4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso b)	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
f. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	La convocante lo solicita en el Anexo 4.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento
g. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento	La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIOS PARA LA	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

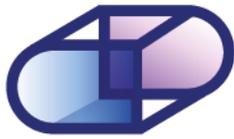
<p>de Adquisiciones, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que señala dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica</p>	
<p>h. En su caso señalar que las micro, pequeñas o medianas empresas, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter,</p>	<p>La convocante lo solicita en el numeral 5. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 5.1. Criterio de evaluación técnica, inciso g)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

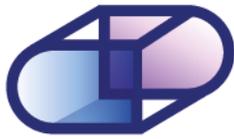
utilizando para tal efecto el formato que proporcione la Convocante.		
i. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del Contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y	La convocante lo solicita en el numeral 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas, fracción II.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
j. El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el Contrato;	La convocante lo solicita en el numeral 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, 7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales, C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
VII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:  a. La presentación de la propuesta económica.	La convocante lo solicita en el numeral 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico), b) Para la partida 1, c) Para la partida 2.	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
b. La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten.	No aplica	La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

<p>c. La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.</p>	<p>No aplica</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>d. La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que ofertan</p>	<p>No se menciona</p>	<p>Esta representación advierte que el supuesto legal no se presenta en la Convocatoria.</p>
<p>e. La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada micro, pequeña y mediana empresa, en los términos de la fracción VI, inciso h, del presente artículo, y</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 11, inciso g)</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
<p>f. La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria. Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si</p>	<p>La convocante lo solicita en el Anexo 11.</p>	<p>La convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

se encuentran previstos en el Reglamento de Adquisiciones, estas POBALINES o en los ordenamientos de carácter general aplicables al Instituto. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen. Las Convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario para continuar con el procedimiento de contratación, verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de las Convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en el Reglamento de Adquisiciones o en estas POBALINES.

## **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

1. A fin de dar precisar el objeto de la licitación, se sugiere adicionar una nota que justifique la inclusión del Seguro colectivo de vida para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, así como, la descripción de su desglose de los montos que se aplicaran por cada año de contratación.
2. Respecto del calendario del procedimiento, se sugiere incluir el horario de publicación en Compraine en la fecha del fallo.
3. Se sugiere precisar la aplicación de las deducciones, en virtud de que el numeral 9 de la convocatoria indica que para la presente licitación no se aplicaran y en el modelo de contrato (anexo 9), clausula Novena establece que sí se aplicaran.
4. Esta representación advierte que la convocante no solicita la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los servicios que se oferten para la partida 1 y 2 a contratar en la convocatoria, como lo establece la fracción VII, inciso d), al respecto se sugiere que en las futuras convocatorias que se liciten agregar un apartado e incluir esta solicitud, a fin de tener certeza de los servicios que presentan los oferentes.



**D. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 109/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.**

**II.1 DESARROLLO DEL ACTO: ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, como testigo social de la licitación que se atestigua hace constar en el presente informe parcial el acto correspondiente al acto de la junta de aclaraciones, teniendo como fecha de realización el día 26 de enero de 2022, a las 9:30 am, en los términos que a continuación se describen:

**II.1.1** Integración del orden del día con las etapas de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones: 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación. 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES. 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

**II.1.2** Primer acto: Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las 9:30 horas del día 26 de enero de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE- 109/2021, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro**



**colectivo de accidentes personales**, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente. Se advierte que la convocatoria se realizó de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos.

**II.1.3 Segundo acto:** Se advierte que en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas y del tiempo que se requiere para darles contestación por su complejidad, el presente acto de junta de aclaraciones se suspende **para**

**reanudarse el día 3 de febrero de 2022 a las 9:00 horas.** Del mismo modo, se dieron a conocer las solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES. Se conocieron las solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompraINE, por parte de los licitantes: **1. Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. DE C.V., 2. MetLife México, S. A, 3. Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anonima Bursátil, 4. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, 5. Seguros Atlas, S.A., 6. Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros**, quienes expresaron escrito de interés de en participar, al tiempo que presentaron solicitudes extemporáneas de aclaración, expresando un total de 291 (doscientas noventa y un) solicitudes de aclaración a la convocatoria.

**II.1.4 Tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informa a los licitantes que la misma estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los



hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

## **II.2 DESARROLLO DEL ACTO: ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, como testigo social de la licitación que se atestigua se hace constar el acto correspondiente a la reanudación del acto de la junta de aclaraciones, teniendo como fecha de realización el **día 03 de febrero de 2022, a las 9:00 am**, en los términos que a continuación se describen:

**II.2.1** Integración del orden del día con las etapas de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones: 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación. 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES. 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

**II.2.2 Primer acto:** Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a **las 9:00 horas del día 3 de febrero de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para reanudar acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE- 109/2021, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro colectivo de accidentes personales**, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente. Se advierte que la convocatoria se realizó de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por

un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos.

**II.2.3 Segundo acto:** Del acta se advierte que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones”, fueron recibidas a través del sistema electrónico CompralNE, las solicitudes de las empresas: **1. Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. DE C.V., 2. MetLife México, S. A, 3. Grupo Nacional Provincial, SAB, 4. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, 5. Seguros Atlas, S.A., 6. Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros,** quienes expresaron escrito de interés de en participar, al tiempo que presentaron solicitudes extemporáneas de aclaración, expresando un total de 291 preguntas.

**II.2.4** El área técnica-requirente, manifestó modificaciones, que agregó al acta como Anexo 1 Modificaciones y como Anexo 2 las Solicitudes de Aclaración mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento. Asimismo, fue informado al licitante que podrá formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en el acto, a través del sistema electrónico CompralNE. Que al tratarse de un procedimiento electrónico manifestó que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas, respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, **a más tardar a las 18:00 horas del día 3 de febrero de 2022, reanudándose el acto a las 14:00 horas del día 4 de febrero de 2022,** a través del sistema electrónico CompralNE, y en el caso de repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria en ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**II.2.5 Tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informa a los licitantes que la misma estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

**II.2.6** Esta representación advierte que del Anexo 1, las Modificaciones realizadas consistieron en las indicaciones de los formatos para indicar aquellas que deberían llenarse con número y letra, así como, para identificar las partes que deben de indicar “accidentes personales”. Y la referente a la partida “, Numeral 11, del Anexo 1, especificaciones técnicas de la convocatoria con participación de utilidades.

**II.2.7** Esta representación advierte que para el acto de la junta de aclaraciones en el Anexo 2 la convocante respondió a un **total de 291 (doscientas noventa y un)** mismas que dio respuesta en el orden de la lista que formulo la requirente en el acta de junta de aclaraciones. Del total de las solicitudes de aclaración presentadas **21 (veintiuno) por parte de Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. DE C.V.; 112 (ciento doce) de MetLife México, S. A; 72 (setenta y dos) fueron presentadas por Grupo Nacional Provincial, SAB; 46 (cuarenta y seis) por Seguros Inbursa, S.A.; 40 (cuarenta) por Seguros Atlas, S.A.; y, 4 (cuatro) presentadas por Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros.**

**II.2.7.1** Con relación a las solicitudes de aclaración presentadas **por Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. DE C.V.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Nacional Electoral.

**II.2.7.2** Con relación a las solicitudes de aclaración presentadas **por MetLife México, S. A.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Federal Electoral.

**II.2.7.3** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **Grupo Nacional Provincial, SAB**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que, A EXCEPCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN NÚMEROS 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66 en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo el artículo 46, fracción V del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.2.7.4** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **Seguros Inbursa, S.A.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Federal Electoral.

**II.2.7.5** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **Seguros Atlas, S.A.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Nacional Electoral.

**II.2.7.6** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Federal Electoral.

**II.3 DESARROLLO DEL ACTO: ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.** En virtud del acto que se atestigua se hace constar el acto correspondiente a la reanudación del acto de la junta de aclaraciones, teniendo como fecha de realización el **día 04 de febrero de 2022, a las 14:00 horas**, en los términos que a continuación se describen:

**II.3.1 Integración del orden del día con las etapas de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones:** 1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación. 2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes. 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

**II.3.2 Primer acto:** Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las **14:00 horas del día 4 de febrero de 2022, declaró formalmente abiertos** los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-109/2021, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro colectivo de accidentes personales**, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de

Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente. Se advierte que la convocatoria se realizó de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos, para llevar a cabo la **reanudación del acto de junta de aclaraciones**.

**II.3.3 Segundo acto:** Del acta se advierte que de conformidad con lo establecido en la fracción II, segundo párrafo del artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto y la fracción II, del numeral 6.1.3 de la convocatoria y siendo las 18:00 horas del día 3 de febrero de 2022, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas referentes a las respuestas y a las modificaciones otorgadas por parte del área técnica requirente, se informó sobre las repreguntas de los licitantes **SEGUROS ATLAS, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.; y, MetLife México, S.A.**, quienes expresaron escrito de interés de en participar, con repreguntas, siendo un total de 29 (veintinueve) solicitudes de aclaración, conforme se destaca se obtuvieron de los medios electrónicos facultados para tal fin, siendo este el portal de CompralNE.

Esta información destaca que quien preside informa que en razón del tiempo que se requiere para darles contestación por su complejidad a las repreguntas recibidas, se suspende para reanudarse el día **8 de febrero de 2022 a las 12:00 horas**.

**II.3.4 Tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informa a los licitantes que la misma estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores,



se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios., por lo que el cierre del acta se firma a las 16:00 horas del día 4 de febrero de 2022.

**II.4 DESARROLLO DEL ACTO: ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.** En virtud del acto que se atestigua se hace constar el acto correspondiente a la reanudación del acto de la junta de aclaraciones, teniendo como fecha de realización el **día 08 de febrero de 2022, a las 12:00 horas**, en los términos que a continuación se describen:

**II.4.1** Integración del orden del día con las etapas de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones: 1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación. 2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes. 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

**II.4.2 Primer acto:** Declaratoria oficial para continuar con el **acto de reanudación de junta de aclaraciones**, y desarrollo del mismo de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, iniciando a las **12:00 horas del día 8 de febrero de 2022**, al declarar a apertura de los trabajos formales para continuar con la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE- 109/2021, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro colectivo de accidentes personales. Se advierte que la convocatoria se realizó de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos, para llevar a cabo dicho acto.



**II.4.3 Segundo acto:** Del acta se advierte que de conformidad con el orden del día y con lo establecido en la fracción II, segundo párrafo del artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto y la fracción II, del numeral 6.1.3 de la convocatoria y siendo las 18:00 horas del día 3 de febrero de 2022, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas referentes a las respuestas y a las modificaciones otorgadas por parte del área técnica requirente, se informó las de las repreguntas de los licitantes **SEGUROS ATLAS, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.; y, MetLife México, S.A.**, quienes expresaron escrito de interés de en participar, con repreguntas, siendo un total de 29 (veintinueve) solicitudes de aclaración, conforme se destaca se obtuvieron de los medios electrónicos facultados para tal fin, siendo este el portal de CompralNE.

Esta representación advirtió que para efecto de dar respuesta a las repreguntas realizadas por los licitantes participantes, estas se incorporaron en un Anexo 3 a la presente acta como Repreguntas. Asimismo, se deja constancia que para el acto de presentación y apertura de proposiciones se señala el día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, mismas que se presentaran a través del sistema electrónico CompralNE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA DEL LICITANTE, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, en la que se advierte que la presente acta junto con el Anexo 3 Repreguntas y las actas con sus anexos publicadas anteriormente, los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

**II.4.4 Tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informa a los licitantes que la misma estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los



hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios., por lo que el cierre del acta se firma electrónicamente a las 20:15 horas del día 8 de febrero de 2022.

**II.4.5.** Esta representación advirtió que para el acto de la junta de aclaraciones en el Anexo 3 la convocante respondió a un total de 29 (veintinueve) repreguntas mismas que dio respuesta en el siguiente orden: **9 (nueve) presentadas por Seguros Atlas, S.A.; 5 (cinco) Grupo Nacional Provincial, SAB; y, 15 (quince) de MetLife México, S.A.**

**II.4.5.1** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **Seguros Atlas, S.A.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Federal Electoral.

**II.4.5.2** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **Grupo Nacional Provincial, SAB**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del



licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo el artículo 46, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.4.5.3** En relación con las solicitudes de aclaración presentadas por **MetLife México, S.A.**, esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 62, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Instituto Nacional Electoral.

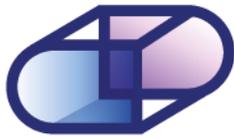
## **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

### **III.1 CONCLUSIONES**

Se observó que en la apertura de la junta de aclaraciones la convocante dio a conocer que se realizaron 291 (doscientas noventa y un) solicitudes de aclaración a la convocatoria, por parte de los oferentes Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. DE C.V., MetLife México, S. A, Grupo Nacional Provincial, SAB; Seguros Inbursa, S.A.; Seguros Atlas, S.A.; y, por Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros.

1. Esta representación destacó que la convocante citó de manera expresa la aplicabilidad de los artículos 2, 39, 40 y 46 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Muebles y Servicios, y 44, 61 y 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

2. Esta representación observó que la apertura del acta se realizó conforme al calendario de actos de la convocatoria, elaborándose tres actas que contienen el alto de junta de aclaraciones con las respectivas reanudaciones, en virtud de la complejidad de las preguntas y repreguntas presentadas por los oferentes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
3. El testigo social observó que entre la última reunión del acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de preposiciones, media un periodo apertura de la junta de aclaraciones el 12 de febrero de 2021 y el acto de presentación y apertura de proposiciones media un plazo de ocho días naturales, periodo comprendido dentro de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

### **III.2 SUGERENCIA:**

1. De lo previsto en el artículo 61 sexto párrafo, respecto a que se acompañará a solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate, se sugiere aclarar la no aplicabilidad de esta disposición a fin y dar certeza al procedimiento de licitación que se atestigua.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Esta representación siguen pendiente de la comunicación del seguimiento de la convocante sobre esta etapa del procedimiento de contratación de mérito.

**E. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 109/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.**

**II.1 DESARROLLO DEL ACTO.** Esta representación hizo constar que el presente informe parcial corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que se atendió a través del sistema electrónico CompralNe, teniendo como fecha de realización el día 16 de febrero de 2022, en los términos que a continuación se describen:

**II.1.1** Integración del orden del día con los puntos de desarrollo del acto de la junta de aclaraciones: 1. Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones. 2. Recepción y apertura de los sobres presentados a través del sistema electrónico CompralNE. 3. Firma electrónica del acta correspondiente.

**II.1.2 Primer acto:** Declaratoria oficial del acto, la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, a las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2022, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LP-INE-**



**109/2021**, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro colectivo de accidentes personales, de conformidad con el artículo 34, 41, 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, y 44 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Se advierte que se declaró formalmente la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos.

**II.1.3 Segundo acto:** Recepción y apertura de los sobres presentados a través del sistema electrónico CompralNE. Esta representación advierte que el servidor público informo que se presentaron proposiciones a través del sistema electrónico CompralNE por parte de los licitantes: Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V., SEGUROS ATLAS, S.A., SEGUROS EL POTOSI, S.A., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA. Del mismo modo, se testigua que en el acta se hace constar que el licitante MetLife México, S.A. de C.V., presento carta de declinación a través del sistema electrónico CompralNE.

Del mismo modo, durante el acto se aprecia que se añadió la captura de la pantalla del portal de CompralNE. Para acreditar la personalidad de los participantes, la convocante acreditó con la Firma Electrónica Avanzada la firma autógrafa de los licitantes proveedores y contratistas, que tendrá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior, de conformidad con los artículos 41 y 30 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública



sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios.

Se destacó que la convocante asentó en el acta, que en el caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica y económica sin una firma electrónica avanzada dicha proposición sería desechada. De conformidad con el numeral 4.1 documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

**II.1.4** La convocante verificó la lista de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública, para el caso de que los participantes no se encontraran en tal supuesto. Lo anterior, de conformidad con la fracción IV del artículo 59 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente.

**II.1.5** En la recepción de las proposiciones de los licitantes a través de medios electrónicos, se procedió a su apertura verificando que estas fueran entregadas con tal carácter y conforme lo establecido en la convocatoria y el Anexo 1 que se agregó al acta correspondiente con la descripción de los documentos, solicitados en la convocatoria, sin entrar al estudio técnico, legal o administrativo de las proposiciones para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**II.1.6** Se advierte en el acta que la convocante refiere que toda información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.



**II.1.6** En cumplimiento a la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO y el séptimo párrafo del artículo 63 de las POBALINES, se dieron a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones, mismos que forman parte del Anexo 1 de la presente acta.

**II.1.7** Para efectos de informar sobre el acto de fallo, se destaca que el Instituto notificará a través de CompralNE, señalando que se llevará a cabo el día,

**II.1.8** Se advierte que para el acto de fallo, este será notificado por el Instituto a través de CompralNE el día 22 de febrero de 2022, del mismo modo, enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes participantes informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompralNE. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios.

**II.1.9 Tercer acto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, para dar validez al acto se firma electrónicamente el acta, se informa a los licitantes que la misma estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

**II.1.10** Se advierte que, en el caso de alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se invita a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de



Denuncias Públicas DenunciaINE. Dando por concluida el acto de presentación y apertura de proposiciones a las 19:30 horas del 16 de febrero de 2022.

**II.1.9** Esta representación advirtió la inclusión de un Anexo 1 incluido en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante hizo constar la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica obtenida de la información administrativo-legal, lo anterior de conformidad con lo previsto en la convocatoria numeral 4.1, *documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)*.

En la documentación económica que presentaron los oferentes, se advirtió que para la partida 1, solo dos de los seis presentaron propuesta de cotización; y para la partida 2, de los seis solo cotizaron cuatro.

## **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

1. A partir de lo analizado en el acta administrativa de referencia, esta representación concluye que para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante cumplió y dejó constancia de los requisitos solicitados de acuerdo con la convocatoria de acuerdo con lo que establecen los artículos 33, 34, 38, 41, 42 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y 44, 63, y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
2. Esta representación advirtió que el acto para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional electrónica No. LP-INE-109/2021, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos

mayores y seguro colectivo de accidentes personales, entre la última junta de aclaraciones y el acto de apertura de proposiciones medio un plazo de ocho días naturales.

3. Que al ser una licitación electrónica se apreció que la convocante vigiló que en los requisitos establecidos en el proyecto para propiciar una mejor conducción del procedimiento, en la recepción de las propuestas de los participantes se realizaron a través de los medios electrónicos facultados por el Instituto como el CompralNE y los medios remotos para su notificación y difusión del fallo para el mismo procedimiento.
4. De las propuestas presentadas la convocante únicamente hizo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
5. Del acta se advierte que el oferente SEGUROS EL POTOSI, S.A., presento documentación legal y administrativa, así como, propuesta económica para la partida 2, se sugiere que a fin de que exista certeza en el procedimiento sus propuestas sean consideradas y en su caso revisadas en igualdad de circunstancia que los demás participantes.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de la emisión del presente testimonio final, no aplica seguimiento de recomendaciones o sugerencias.

**F. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE LA ETAPA DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE- 109/2021, PARA**



## **LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES.**

**II.1 DESARROLLO DEL ACTO.** Esta representación hizo constar que para el desarrollo de la etapa de fallo, en fecha del 22 de febrero de 2022, se hizo del conocimiento por los medios de notificación señalados en la convocatoria, por correo electrónico y a través del Sistema Electrónico denominado Compraine, a petición del área técnica requirente que la fecha programada para llevar a cabo el acto de fallo fue diferida, por lo que se procedió señalar que la indicada para realizar el acto correspondiente sería el 8 de marzo de 2022, cerrando el acta correspondiente con la misma fecha en que se hizo de conocimiento la etapa de diferimiento de dicho acto.

**II.2 DESARROLLO DEL ACTO.** En fecha 8 de marzo de 2022, esta representación hizo constar el acto por el que se realizó el fallo correspondiente, teniendo como verificativo los hechos correspondientes a la realización de la declaratoria oficial en la fecha indicada para la licitación que se atestigua. Para tal efecto se integró el orden del día, incluyendo los siguientes temas: 1. Declaratoria oficial del acto de fallo. 2. Verificación del Sistema Electrónico denominado Compraine, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo. 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

**II.2.1 Primer acto:** Declaratoria oficial del acto respecto de la licitación que se atestigua, Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, advierte que el acto tuvo lugar en la fecha del 8 de marzo de 2022, a las 9:00 horas, a través de la declaratoria formal que realizará la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en su carácter



de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, para la emisión del fallo.

De igual modo, se advirtió que el expediente identificado con el número 4302 del Sistema Electrónico denominado CompralNE, identificado con el número que correspondiente al procedimiento de la licitación que se atestigua, por lo que se destaca el número de cinco proposiciones a nombre de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V., SEGUROS ATLAS, S.A., SEGUROS EL POTOSI, S.A., y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA; en la que se verificó que los documentos que distintos a la oferta técnica y la oferta económica (administrativa-legal) y que contaran con una firma electrónica avanzada. De igual modo, se hace constar la entrega de una proposición a nombre del licitante SEGUROS ATLAS, S.A., que contiene el archivo con firma electrónica avanzada válida.

Hay cuatro proposiciones a nombre de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil; Pan American México, Compañía de Seguros, S.A de C.V.; SEGUROS EL POTOSI, S.A. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA; en las que no se advierte archivo adjunto que contenga firma electrónica avanzada válida del licitante, por lo que la convocante determino que no se atendió el numeral 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria, por lo que se hace constar que se desechan las proposiciones de los licitantes mencionados, en virtud de no estar firmadas electrónicamente con una firma electrónica avanzada.

Del mismo modo, se advirtió que la convocante destaco que el licitante MetLife México, S.A. de C.V., presentó un escrito que manifiesta su declinación en el presente procedimiento de contratación, por lo tanto, no presentó proposición



conforme a lo solicitado en el numeral 2 “Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica” y el numeral 4 “Contenido de las proposiciones” de la convocatoria.

**II.2.2 Segundo acto:** Esta representación hizo constar que el licitante SEGUROS ATLAS, S.A., no se encuentra inhabilitado, respecto de la verificación del sistema electrónico CompralNE, del listado de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública y del Informe en los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas. Asimismo, del análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones y avalado por el Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, verificando que el licitante SEGUROS ATLAS, S.A., sí cumplió con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria.

De la evaluación técnica, se advirtió que la Dirección de Personal, a través de los Servidores Públicos: Mtra. Gabriela Patricia Cadena Lerdo de Tejada, Directora de Personal; por la Mtra. Karla Marina Nieto Bazán, Subdirectora de Relaciones y Programas Laborales y por el C.P. Luis Fernando Hernández Lorenzana, Jefe de Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal; elaboraron las especificaciones técnicas del servicio a contratar informó mediante oficio No. INE/DEA/DP/0734/2022, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante respecto de la partida 1 a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes y para la partida 2 mediante el criterio de evaluación binario, observando que sí se cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocatoria.

Del mismo modo se advirtió que la convocante destacó que la proposición presentada por el licitante SEGUROS ATLAS, S.A., cumplió técnicamente con las especificaciones para la partida 2, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, por lo que cumplió con la evaluación técnica.

En cuanto a la evaluación económica, se advierte que los funcionarios antes mencionados presentaron el resultado desglosado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, para la partida 1 a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes y para la partida 2 mediante el criterio de evaluación binario, por lo que para la Partida 1.- Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para el personal de mando medio, superior y homólogos mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, se manifestó el haber realizado las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica presentada, tal y como se detalla en el Anexo 4 denominado "Rectificación por error de cálculo Partida 1", como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral del acta y del expediente de contratación, por lo que se destaca que para la partida 2 la oferta económica con rectificación por error de cálculo se hizo constar en el acta respectiva.

Del resultado de la oferta económica del análisis de precios realizado para la partida 1, es de destacar que del análisis de precios realizado para la partida 1, respecto de la oferta económica del licitante SEGUROS ATLAS, S.A., susceptible de evaluarse económicamente, resultó ser un precio aceptable, mismo que la convocante registró en el acta correspondiente, por lo que Oferta que SÍ CUMPLIÓ técnicamente para la partida 1 por haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado.



Lo anterior, derivado del resultado del análisis de precios realizado para la partida 1, al acreditar que se verificó que la suma total ofertada corresponde a la prima total por nivel, para la partida 1, por lo que se asentó en el acta correspondiente que la oferta corresponde a la prima total por nivel, para la partida 1, siendo un precio aceptable.

Del acto de fallo la convocante conforme a la determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica, se realizó de acuerdo a lo propuesto por el numeral 5.2. de la convocatoria, por lo que al cumplir con todos los requisitos solicitados, SEGUROS ATLAS, S.A obtuvo 40.00 de la puntuación económica final, de esta manera se advierte que la puntuación técnica obtenida fue de 59 y la puntuación económica obtenida fue de 40.00, haciendo un total de puntuación de 99.00, por lo que con los resultados obtenido se procedió a señalar la adjudicación del contrato para la partida 1.

En cuanto, a la adjudicación del contrato el Instituto Nacional Electoral, adjudico el contrato para la partida 1, para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, al licitante SEGUROS ATLAS, S.A. por una Prima Total antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 254,676,800.52 (Doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 52/100 M.N.) considerando los precios ofertados para cada una de las primas totales anuales referentes al Seguro de Gastos Médicos Mayores para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, por lo que las primas totales anuales ofertadas antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida 1 para los ejercicios fiscales 2022 por la cantidad de \$ 42,936,396.56; 2023 por la cantidad de \$ 98,483,908.50 y 2024 por la cantidad de \$ 113,256,495.46, el licitante que resultó adjudicado: SEGUROS ATLAS, S.A.



Una vez declarado la aceptación de los precios por la partida 1, se advierte que la convocante informo al licitante SEGUROS ATLAS, S.A., que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas contará con 3 (tres) días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, para que manifestara por escrito si acepta las rectificaciones por error de cálculo realizadas.

Para elaborar el contrato respecto de la partida 1, la convocante requirió la documentación señalada en el numeral 7.1. denominado “Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los incisos C) y D) de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma electrónica del contrato correspondiente, estableciendo que el día 22 de marzo de 2022, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato para la partida 1, y el día 23 de marzo de 2022, a las 14:00 horas, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos.

Asimismo, se observa la excepción para el proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato para la partida 1, por encontrarse en los supuestos de los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que refieren que las Instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales. Asimismo, el licitante adjudicado para la partida 1 deberá requisitar el Anexo 8 “Garantía de Servicio” de la convocatoria.



Respecto de la evaluación económica para la partida 2, Seguro Colectivo de Accidentes Personales para prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, mediante el criterio de evaluación binario, se procedió a una rectificación por error de cálculo, del licitante SEGUROS ATLAS, S.A. DE C.V., tal y como se detalla en el Anexo 9 denominado “Rectificación por error de cálculo Partida 2”, como constancia de las correcciones efectuadas y que forma parte integral del acta y del expediente de contratación, por lo que se dejó constancia de constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida 2 respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, en virtud de no afectar la solvencia económica de la proposición en su conjunto; por no originar incertidumbre económica e implicar modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente.

Asimismo, respecto del resultado de la oferta económica del análisis de precios realizado para la partida 2, la oferta del licitante SEGUROS ATLAS, S.A., resulto ser un precio no aceptable en virtud de que el monto total ofertado de la prima neta anual por cada año que corresponde para la partida 2, resulto ser un Precio No Aceptable; ya que la mediana de la Investigación de Mercado fue por la cantidad de \$14,155,942.50 y la Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10 %) era de \$15,571,536.75, por lo que se desecha, al considerarse su resultado ser un precio no aceptable, por lo que derivado del análisis la misma se declaró desierta.

**II.2.3 Tercer acto.** Del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, esta representación advierte que el acta se firmó electrónicamente, sin que la falta de firma de los licitantes le restará validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del área técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada, tomando en



consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos presentados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hizo del conocimiento a los licitantes por correo electrónico que el acta estaría a disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, por lo que una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Se destacó que la emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la Subdirectora de Adquisiciones, respecto de la evaluación técnica realizada, verificada y validada para las partidas 1 y 2, por el área técnica – requirente, esto es, la Dirección de Personal, a través de los Servidores Públicos, y en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado para la partida 1 a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes y para la partida 2 a través del criterio de evaluación binario, detallados en el Anexo 3 denominado “Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1 y 2, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación.

Por lo anterior, se informa a los licitantes que en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de



Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oiic.ine.mx/>. Dando por concluido el acto de fallo a las 13:00 horas del mismo día de su inicio.

## **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

1. A partir de lo analizado en el acta administrativa de referencia, esta representación concluye que para la etapa atestiguada, la convocante cumplió y dejó constancia de los requisitos solicitados de acuerdo con la convocatoria y lo establecido para el acto de fallo.
2. En la licitación que se atestigua, la convocante vigiló que los requisitos establecidos en la convocatoria se cumplieran legalmente para propiciar una mejor conducción del procedimiento, en el análisis de las propuestas de los participantes se realizó con apego a lo establecido en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 40, 41, 42, 45, 46, 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y los artículos 44, 45, 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
3. Esta representación observa que la convocante dejó constancia de las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida 2 respecto de la oferta económica del licitante SEGUROS ATLAS, S.A., en virtud de que dicha corrección no afectó la solvencia económica de la proposición en su conjunto; así como, no



genero incertidumbre económica y no implicó modificaciones en los precios unitarios.

4. Esta representación concluye que la convocante atendió para el desarrollo del acto de fallo lo previsto en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 2 fracción XXVIII, el artículo 34, 44, 45 y 46 Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; y el numeral 2 fracciones X, XI y XVII, numeral 30 segundo párrafo y numeral 33, de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, así como, lo previsor en el 33, 35, 67, 69, 72, 84, 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de la emisión del presente informe, no aplica seguimiento de recomendaciones o sugerencias.

## **G. DESARROLLO DEL ACTO FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

A partir del acto de comunicación de fallo que tuvo lugar el día 8 de marzo de 2022, se dio conocer por los medios electrónicos mencionados en el acta, las fecha de la formalización del contrato para que llevarse a cabo, siendo esta el día 23 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LP-INE-109/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES**, no existiendo ninguna modificación o adecuación que modificara las circunstancias a



partir de la junta de aclaraciones y del acto del fallo, se corroboró que el acto de la firma del contrato se llevó a cabo en la fecha del 23 de marzo de 2022, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II y 35 fracción I, y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y los artículos 83, 106, 108, 109, 116 y 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Esta representación verificó que la base identificada con el numeral 7 de la Convocatoria, la formalización del contrato tuvo lugar en la Subdirección de Contratos, ubicado en Periférico Sur 4124, edificio Zafiro II , sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregon, C.p. 01900, en la Ciudad de México.

## **I. OBSERVACIONES PARTICULARES**

1. Esta Representación corroboró que la formalización del contrato se llevó dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo conforme a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
2. Se verificó que partir de ese momento de la notificación se hizo exigible los derechos y las obligaciones contenidas en el modelo de contrato de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, LP-INE-109/2021, para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores y seguro colectivo de accidentes personales.



3. Esta representación atestigua que el licitante adjudicado, fue la persona moral denominada Seguros Atlas, S.A. quien se presentó el día y hora señalado en el acta de fallo de fecha 8 de marzo de 2022, con la documentación que acredita la personalidad del proveedor, quien será representada, a través del representante legal el C. Carlos Denis Soto Valenzuela, en su carácter de apoderado legal.
4. Así mismo el apoderado de la empresa adjudicada, presento el documento oficial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Carlos Denis Soto Valenzuela, el cual se cotejada con la copia certificada presentada y que se encuentra en la carpeta que contiene la documentación de la sociedad adjudicada.
5. Esta representación observó que la empresa adjudicada, presentó los instrumentos públicos que contiene el Actas Constitutivas y en su caso las reformas a sus estatutos sociales de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral y 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
6. Esta representación observó que Seguros Atlas, S.A., representada por el C. Carlos Denis Soto Valenzuela, presentó el Acta Constitutiva número 69, 885 de fecha 8 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 102 de la Ciudad de México Licenciado José María Morera González, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral y 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, de acuerdo con lo solicitado en la Base 7.1 de



la Convocatoria. Que contiene kinograma y sello notarial del representante que en la cláusula tercera es otorgado el poder para actos de licitaciones.

7. Esta representación observó que la persona moral que integró la propuesta ganadora, Seguros Atlas, S.A., presentó los instrumentos públicos, como el acta notarial y el poder concedido al representante legal. Así como, copia certificada de los documentos con los que se acredita la existencia legal de la sociedad adjudicada de acuerdo al acto de fallo.
8. Dentro del acto de formalización del contrato, es de destacar que se solicitó fotografía de las páginas importantes, haciendo mención que el mismo consta de 9 páginas, y un total de 754 páginas.
9. Por parte del Instituto Federal Electoral, los firmantes en el contrato es la apoderada legal C. Ana Laura Martínez de Lara cuyo cargo es Directora Ejecutiva de Administración del área requirente.
10. En el expediente de contratación se acredita la entrega de la Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS de conformidad a las Bases de la Convocatoria numeral 4.1.
11. En el expediente de contratación se acredita la entrega de la Constancia de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, de conformidad a las Bases de la Convocatoria.

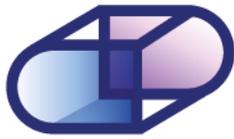


## **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

Para esta etapa del procedimiento la convocante atendió lo dispuesto en los artículos por el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II y 35 fracción I, y 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y los artículos 83, 106, 108, 109, 116 y 117 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, sin embargo, se realizan las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejoras:

1. En el expediente de contratación se sugiere integrar la entrega de la Garantía de Cumplimiento en los términos que se señalan en la Base 7.2 de la Convocatoria y los artículos 119 y 120 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
2. Se sugiere acreditar en el expediente de contratación la entrega del o los contratos celebrados con Dependencias Gubernamentales Federales, estatales o con particulares, de bienes iguales o similares, de conformidad con la tabla de evaluación de puntos y porcentajes integrada en las Bases de la Convocatoria.
3. Se sugiere acreditar en el expediente de contratación la entrega, el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes, de conformidad con el con lo previsto en el 56 fracción VI inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y el numeral 5.1 de la Convocatoria. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

4. Se sugiere acreditar en el expediente de contratación la entrega, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, de ser el caso, conforme a lo dispuesto en el el 56 fracción VI inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y el numeral 5.1 de la Convocatoria.

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de la emisión del presente testimonio final, no aplica seguimiento de recomendaciones o sugerencias.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL A.C.  
TESTIGO SOCIAL**